



## AEROMODELDROMO

### NORMATIVAS GENERALES PARA CAMPOS DE VUELO EN LA ESPECIALIDAD DE AEROMODELISMO R.C.

#### 1. -SITUACIÓN Y HOMOLOGACIÓN:

- 1.1. A ser posibles las instalaciones del campo de vuelo deberán estar separadas de las zonas de control y espacios aéreos controlados. Para este caso, pueden consultarse las Cartas de Radio de Navegación.
2. Lejos de servicios radio-eléctricos.
- 1.3. Lejos de líneas eléctricas ó telefónico-aéreas.
- 1.4. A más de 300 metros de cualquier tipo de edificación habitada.
- 1.5. Deberá estar separado a más de 200 metros de carreteras nacionales, autovías, autopistas y ferrocarriles.
- 1.6. La proximidad entre los aeromodeldrosomos no será inferior a 5 Kilómetros.

#### 2. -DISPOSICIONES ACONSEJADAS PARA UN CAMPO DE VUELO RADIOCONTROL:

- 2.1. La pista de dimensiones mínimas es de 120 X 10 metros. , deberá estar Orientada a los vientos dominantes.
- 2.2. Vallas situadas a una distancia prudencial de la pista, por ejemplo 40 metros.
- 2.3. Emplazamiento de pilotos a una distancia mínima de 10 metros de la pista.
- 2.4. Los Pilotos no deberán situarse nunca en posición de interrumpir el despegue y aterrizaje de otros aviones. Esta última condición es imprescindible para la seguridad.
- 2.5. El parking de vehículos deberá estar a una distancia prudencial, por ejemplo 50 metros.
- 2.6. La zona de maniobra de los modelos deberá estar situada frente al piloto y a lo largo de la pista. Los modelos no sobrepasarán jamás el eje de la pista.
- 2.7. Las frecuencias utilizadas estarán dentro de las normas autorizadas por la Dirección General de Telecomunicaciones.
- 2.8. Los deportistas practicantes estarán en posesión de la correspondiente Licencia Federativa en Vigor.



**NOTA.-** Se recomienda, de manera especial, el que se mantenga una distancia de 100 metros mínimo entre el público y la zona de maniobras.

### **3. - CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN:**

Para la práctica del Aeromodelismo no es indispensable la homologación del terreno, si bien es recomendable hacerlo oficialmente, lo que facilitará la defensa de cualquier problema que pueda surgir a posteriori y unificará criterios. A su vez, facilitará la solicitud de permisos oficiales.

Al no existir ningún texto oficial, deberán ser las Federaciones Territoriales las que en un principio determinen unas fórmulas y criterios.

### **4. - SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN:**

Para la solicitud de las instalaciones de un campo de Aeromodelismo, será imprescindible aportar la siguiente documentación:

4.1. Permiso del Ayuntamiento en cuyo término municipal se pretende ubicar el campo, otorgado por la autoridad competente o bien por Acta emitida por votación de Pleno, dando el conforme para realizar este tipo de actividad en el terreno para el que se solicita. En la concesión de esta autorización se tendrá en cuenta las posibles repercusiones medioambientales (incidencias sobre las condiciones sociales, tales como ruidos), que puedan derivarse de su ejecución.

4.2. Fotocopia de plano a Escala 50.000 del lugar exacto de ubicación y accesos al mismo, así como de instalaciones.

4.3. Autorización del propietario del terreno.

4.4. Autorización de la Junta Directiva del club que pretende esta instalación, certificada por el Secretario.

4.5. Fotocopia de los Estatutos del club y del número de inscripción en el Registro de Consellería de Cultura.

4.6. Relación de los miembros de la Junta Directiva, con indicación expresa de nombre y apellidos, DNI de los mismos y teléfonos de contacto.

4.7. Toda esta documentación deberá ser remitida a la Federación Territorial correspondiente por triplicado, la cual emitirá el correspondiente informe.

4.8. Normas internas del club para la utilización de instalaciones y pistas.

4.9. Una vez remitida toda la documentación solicitada, se efectuará una visita de inspección al campo, se emitirá un informe y a la vista del cual se homologará o no la instalación.